



STED

202623601100451

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 12 de 2026

Señor
ANÓNIMO
"Sin_Dirección"
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501249912 del 31/07/2026 - BTE No: 5356472026 y Respuesta a Requerimiento IDU No. 325436. 1079 2024

Respetado Señor:

El IDU le comunica que mediante la plataforma Bogotá Te Escucha con radicado BTE No: 5356472026, se recibió el Requerimiento IDU No: 325436 con Radicado IDU No: 202618501249912, a través del cual se realiza la siguiente solicitud

"SERA QUE @CARLOSGALAN @BOGOTA PUEDEN ANUNCIAR LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA DESCONGESTIONAR LA CALLE 80?? LLEVAN AÑOS PROMETIENDO ESE PROYECTO. AL MENOS CONFIRMEN EL DE TRANSMILENIO HASTA EL PUENTE DE GUADUA O SIBERIA... QUE ASCO TODOS LOS DIAS LOS MISMOS TRANCONES."

Al respecto, a continuación, brindamos respuesta a la consulta efectuada en el marco de la competencia del Instituto de Desarrollo Urbano, de conformidad con la información preparada por la Dirección Técnica de Proyectos a través de la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños:

En una primera instancia, se considera relevante mencionar que, para el desarrollo de la malla vial arterial, el IDU tiene como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad:

- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los subsistemas viales y de transporte y del sistema de Espacio Público.
- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, "Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones".
- Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", Artículo 300 "Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo", en los cuales aparecen los proyectos priorizados para ejecutar.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STED
202623601100451
Información Pública
Al responder cite este número

Con base en lo anterior, le informamos que, a través de la Entidad Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca (RMBC), se aprobaron por parte del Concejo Regional los recursos para ejecutar el Intercambiador en la Intersección de la Avenida Medellín (Calle 80) entre la Av. Las Quintas y la Carrera 120, por lo que se dio inicio a finales del año 2023 del proceso licitatorio IDU-LP-SGDU-020-2023, el cual se adjudicó el 21 de marzo de 2024 al CONSORCIO CONSULTÉCNICOS y posteriormente, se suscribió el contrato de Obra IDU-636-2024 (incluye Etapa de Estudios y Diseños) que inició el 05 de julio de 2024 y cuyo objeto es la “ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C.”

Lo anterior, toma gran importancia, teniendo en cuenta la priorización de proyectos del PDD, artículo 300, ítem 71:

No.	PROYECTO	DIRECCIÓN DE DÓNDE A DÓNDE VA EL PROYECTO	ESTADO PROYECTO
71	Intercambiador Calle 80	Desde la carrera 116B hasta el límite de Bogotá Puente de Guadua - Río Bogotá	Contrato suscrito y con Acta de Inicio (05/07/2024)

En este sentido, el desarrollo de la Etapa de Estudios y Diseños definitivos que hace parte del objeto del contrato IDU-636-2024 y que actualmente, se encuentra en ejecución, en la fase de “Trámites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios”, con un avance de 98.47%, y que debe ser finalizada previo al paso a la etapa de obra, dado que ello es lo que determina las labores requeridas para realizar dar inicio a la fase de construcción del proyecto intercambiador vial en la intersección de la Avenida Medellín (Calle 80) con Avenida las Quintas (Carrera 119) y la Carrera 120 en Bogotá D.C., garantizando el adecuado funcionamiento de las obras, de la infraestructura vial y de transporte, así como la seguridad de los usuarios del corredor en el sector que nos ocupa, que de manera frecuente u ocasional circulan por este sitio, ello acorde a los lineamientos y necesidades actuales del proyecto en el sector específico objeto del contrato principal, es así que, serán los resultados definitivos de los estudios y diseños de detalle – incluida la totalidad de las aprobaciones de terceros, los que establezcan de manera interdisciplinaria y con la información primaria que se obtenida para el proyecto, así como la interacción entre las distintas Entidades Distritales, Empresas de Servicios Públicos, Operadores, entre otros, las obras que se materializarán para el proyecto, dando cumplimiento a las exigencias que rigen el contrato.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STED
202623601100451
Información Pública
Al responder cite este número

Con el fin de ampliar la información relacionada con las principales actividades asociadas a la ejecución de las obras a ejecutar una vez se finalice la etapa de estudios y diseños, teniendo en cuenta que el proyecto corresponde a la atención de un punto crítico, que corresponde esencialmente a la intersección en la Av. Medellín (Calle 80) entre Av. Las Quintas (carrera 119) y Carrera 120 y algunas obras asociadas, a continuación, se hace relación de las principales:



Fuente. Contrato de Obra IDU-636-2024 – Esquema proyectado de las obras a ejecutar.

- Construcción Puente Vehicular en la calzada lateral, costado norte de la Av. Medellín (Calle 80), tipología en concreto.
- Construcción Puente Peatonal a la altura de la Av. Las Quintas (Carrera 119), con tipología en concreto.
- Construcción Puente Peatonal a la altura de la Carrera 116B, tipo metálico.
- Construcción vías – Intervención Av. Calle 80: Construcción de una glorieta y vías de conexión desde y hacia la glorieta, haciendo posible las maniobras para los distintos movimientos requeridos en la Intersección para su óptimo funcionamiento (oriente – norte, oriente – oriente, norte – oriente, occidente – norte, occidente – oriente), lo cual incluye la vía de conexión desde y hacia la carrera 120 con la Avenida Medellín, movimientos con los cuales se mejoran las condiciones de operación del sector específico. Asimismo, se contempla la construcción de la una vía de conexión a la altura de la carrera 116 B en el costado sur, que permite el ingreso y salida de vehículos desde y hacia la avenida Medellín (Calle 80). Construcción del retorno para operación de vehículos mixtos en sentido occidente -occidente y la construcción de doble retorno, exclusivo para la operación de los vehículos operados por Transmilenio S.A. a la altura de la Av. Las Quintas.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STED

202623601100451

Información Pública
Al responder cite este número

- Construcción Espacio Público: Zonas duras 14.090 m² y Zonas Verdes 16.495 m² (Incluye cicloinfraestructura entre la Av. Las Quintas y Carrera 120 – costado norte Av. Medellín y franjas de circulación peatonal y de paisajismo).

Ahora bien, una vez descrito el proyecto en ejecución bajo el contrato IDU IDU-636-2024, el cual es un proyecto de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca (RMBC) y que el Instituto desarrolla en transferencia de funciones de la Agencia Regional de Movilidad – ARM, en relación con la problemática generalizada de movilidad en la Calle 80 (Avenida Medellín) referida en su misiva, en especial en los tramos comprendidos entre el Portal Calle 80 y el río Bogotá, así como entre el río Bogotá y la Glorieta de Siberia (Ruta Nacional 50), nos permitimos mencionar en una primera instancia que, en relación con este último tramo, es una vía primaria a cargo de la Nación, en donde actualmente, se está ejecutando el contrato de Concesión Vial No. 447 de 1994 suscrito con la sociedad CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE S.A, el cual fue subrogado a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI– por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVIAS–. Este contrato se suscribió el 2 de agosto de 1994, inició la fase de preconstrucción el 24 de agosto de 1994 que culminó el 10 de agosto de 1995, fecha en la que se dio inicio a la fase de construcción y desde el 26 de agosto de 2016 se encuentra en etapa de operación, a cuyo vencimiento la infraestructura deberá ser revertida al INVÍAS.

No obstante lo anterior, la Agencia Regional de Movilidad - ARM ha tenido el interés en realizar los estudios y diseños necesarios que determinen una solución viable para mejorar las características de movilidad de este importante corredor vial, aumentar la capacidad del siendo este a su vez de carácter regional y con el propósito de mejorar la conectividad en la RMBC, reducir los tiempos de desplazamiento, desarrollar las condiciones de seguridad vial y garantizar la continuidad operativa del sistema logístico regional, esto en el marco de los hechos metropolitanos identificados y declarados en el área temática de movilidad.

Es así que, se suscribió el convenio ARM-CD-040-2025 suscrito entre LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD (ARM) Y LA CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (IFC) cuyo objeto, de acuerdo con la información registrada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública es *“Prestar asesoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, social, ambiental y predial por parte de IFC a la ARM mediante la elaboración de los estudios y diseños de prefactibilidad y factibilidad, así como la estructuración integral del corredor de la Calle 80, incluida la extensión del corredor BRT (Transmilenio) desde el portal de la Calle 80 hasta el cruce de Siberia (7,7 km: 4,7 km en Cundinamarca y 3 km en Bogotá), bajo la modalidad de Asociación Público Privada (APP)”*, cuyo inicio se dio el 15 de diciembre de 2025.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



STED

202623601100451

Información Pública
Al responder cite este número

Actualmente, el proyecto se encuentra liderado por la Agencia Regional de Movilidad – ARM, entidad creada por el artículo 32 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, bajo el marco constitucional del Acto Legislativo 02 de 2020, quien es Autoridad técnica y de planeación del transporte Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, que asume competencias previamente dispuestas entre la Nación, el departamento de Cundinamarca y el Distrito, con la misión de articular, gestionar y cofinanciar un sistema de movilidad unificado para la Región y promueve proyectos estratégicos que consolidan la conectividad eficiente y sostenible entre la capital y los municipios vecinos y respondan a los 3 hechos metropolitanos en materia de movilidad.

El convenio establece una relación de cooperación donde la IFC actúa como estructurador principal y la ARM como el cliente responsable de la implementación final del proyecto y la generalidad del proyecto comprende un desarrollo en dos tramos, el primero de ellos desde el portal 80 hasta el puente sobre el río Bogotá (3.0 km aprox.) y el segundo desde el río Bogotá hasta la intersección de Siberia (4.7 km aprox.).

En virtud de lo anterior, el proyecto que se encuentra en ejecución a cargo de la Agencia Regional de Movilidad bajo el convenio ARM-CD-040-2025, de acuerdo con lo descrito en la minuta del convenio antes mencionado, el proyecto contempla incluir en los análisis y evaluaciones para su desarrollo “(...) *la estructuración a nivel de factibilidad un proyecto de APP en el corredor regional de la Calle 80, involucrando, entre otras obras, los terceros carriles en el sector entre el río Bogotá y la glorieta de Siberia, la construcción de un nuevo puente sobre el río Bogotá en la calzada de entrada (costado sur), y la adecuación de la infraestructura para el sistema troncal de Transmilenio (“BRT”) entre el portal de la Calle 80 y la glorieta de Siberia mediante la construcción de estaciones de BRT, intersecciones a desnivel para actores motorizados y no motorizados, calzadas BRT que incluyen carriles de adelantamiento en estaciones y obras de urbanismo (incluidas la relacionadas con la accesibilidad y diseño universal, conforme a las disposiciones normativas y técnicas) relacionadas con el Sistema TransMilenio, llevando a cabo todas aquellas obras y adecuaciones necesarias y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, para que por allí opere el Sistema TransMilenio en carriles exclusivos y el tránsito vehicular regular en los demás carriles (en adelante, el “Proyecto”)*”.

Ahora bien, en cuanto a la competencia del Instituto de Desarrollo Urbano asociada con el proyecto del cual solicita su estado, se considera del caso mencionar que se ha suscrito el Convenio Interadministrativo No. ARM-CD-041-2025 (IDU-1494-2025) entre el IDU y la Agencia Regional de Movilidad – ARM, el cual puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública y cuyo alcance es para brindar el apoyo técnico especializado por parte del IDU en el suministro de los insumos técnicos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5



STED

202623601100451

Información Pública

Al responder cite este número

requeridos y en la revisión de los documentos técnicos que se produzcan en el marco de la contratación que efectúe la ARM para la estructuración de los estudios de prefactibilidad y factibilidad en el corredor de la Calle 80 en el tramo a cargo del Distrito Capital, comprendido entre el Portal Transmilenio de la Calle 80 y el límite del Distrito Capital.

Una vez se generen productos/entregables en el marco de la ejecución del convenio ARM-CD-040-2025 entre la ARM y el IFC, el Instituto, aunando esfuerzos técnicos y administrativos para brindar apoyo, procederá con la revisión de los documentos técnicos, verificando la información y documentación relacionada con los estudios de prefactibilidad y factibilidad del corredor de la Calle 80 entre el Portal Transmilenio de la Calle 80 y el límite del Distrito Capital y efectuando las recomendaciones respectivas para que los documentos se ajusten a lo establecido en el Manual Operativo MG-FP-02 - Manual de Maduración de Proyectos del IDU y el Manual MG-GI-03 Manual Operativo BIM.

Finalmente, con base en lo antes descrito y en caso de presentar consultas adicionales sobre el particular o requerir mayor detalle de los aspectos relacionados con el convenio ARM-CD-040-2025, se podrá elevar directamente la solicitud a la Agencia Regional de Movilidad – ARM, quien conforme lo indicado previamente, es quien tiene el conocimiento y la competencia para el suministro de la información a detalle sobre el estado actual del proyecto y/o consultas que se generen asociadas al mismo, para que directamente le sean brindados los datos que sean de su interés. La dirección de correo institucional dispuesto por la ARM es:

correspondencia@agenciaregionaldemovilidad.gov.co

De esta forma esperamos haber atendido la petición, y quedamos atentos a cualquier información o aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL

Subdirector General de Desarrollo Urbano

Firma mecánica generada el 12-08-2026 06:13:20 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: ANGELA MARIA JAIMES NIÑO-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

Elaboró: ANDREA DEL PILAR ARIAS AYALA-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6